

## ACTA NUMERO CIENTO SETENTA Y SIETE.-

## **MAGISTRADO PRESIDENTE**

SR. EUGENIO CHICAS MARTINEZ 🛶 🗛 🗸

## **MAGISTRADOS PROPIETARIOS:**

LIC. GILBERTO CANJURA VELASQUEZ A

LIC. EDUARDO ANTONIO URQUILLA BERMUDEZ 4/

LIC. FERNANDO ARGUELLO TELLEZ 4 6

SR. DOUGLAS ALEJANDRO ALAS GARCIA (EN FUNCIONES)  $\ell_I^\alpha$ 

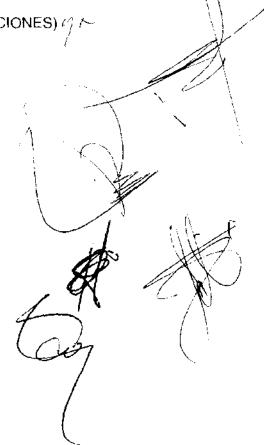
## **MAGISTRADOS SUPLENTES:**

LIC. WALTER MARVIN RECINOS SOLIS

DR. JUAN GILBERTO CARDONA JIMENEZ

LICDA. ANA GUADALUPE MEDINA LINARES

San Salvador, 14 de diciembre de 2011.





ACTA NUMERO CIENTO SETENTA Y SIETE.- En el Tribunal Supremo Electoral, a las catorce horas del día catorce de diciembre del año dos mil once. PRIMER PUNTO: Establecimiento del Quórum: Se estableció legalmente el guórum para celebrar la presente sesión, con la asistencia de los Magistrados: Presidente: Sr. Eugenio Chicas Martinez, Magistrados Propietarios: Lic. Gilberto Canjura Velásquez, Lic. Eduardo Antonio Urquilla Bermúdez y Lic. Fernando Argüello Téllez y con funciones de Magistrado Propietario el Magistrado Suplente Sr. Douglas Alejandro Alas García, por encontrarse en misión oficial el Magistrado Propietario Sr. Walter René Araujo Morales. Se encuentran presentes los Magistrados Suplentes: Lic. Walter Marvin Recinos Solis, Dr. Juan Gilberto Cardona Jiménez y Licda Ana Guadalupe Medina Linares; juntamente con el Secretario General Dr. José Heriberto Alvayero. Se encuentra ausente por excusa de la Magistrada Suplente Sra. Silvia Idalia Cartagena de Mármol. SEGUNDO PUNTO: Lectura y Aprobación de la Agenda: Se le dio lectura a la Agenda elaborada para esta sesión, la cual se aprueba como sigue: 1- Establecimiento del quórum. Il-Lectura y aprobación de la agenda. III- Lectura y Aprobación del Acta Anterior. IV- Asuntos Jurisdiccionales, Electorales y Administrativos. V- Varios. TERCER PUNTO: Lectura y Aprobación del Acta Anterior: Se le dio lectura al Acta Número Ciento Setenta y Seis, correspondiente a la sesión celebrada el día doce de diciembre del corriente año, la cual quedó aprobada. CUARTO PUNTO: Asuntos Jurisdiccionales, Electorales y Administrativos: 1.





Procesos de licitación: 1.1. Con base en lo manifestado por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, Licda. Gema Lucrecia Padilla, en nota de fecha doce de diciembre del presente año, en la que hace referencia al segundo proceso de contratación de la Licitación Pública denominada "Suministro de Vehículos Automotores, para el Proceso de Vigilancia y Fiscalización del Proceso Electoral del 2012"; al Articulo 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, nombrada al efecto, el Organismo Colegiado acuerda lo siguiente: 1) Declarar desierto por segunda vez, el proceso de Licitación Pública LP-31/TSE/PE-2012 denominado "Suministro de Vehículos Automotores, para el Proceso de Vigilancia y Fiscalización del Proceso Electoral del 2012", ya que ninguna empresa entregó oferta alguna, esto según lo establecido en el artículo 64 de la LACAP; 2) Autorizar la publicación del resultado del proceso de licitación en un periódico de amplia circulación y el pago correspondiente con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral de 2012; y 3) Autorizar la Guía de Contratación de Suministro CD-60/TSE/PE-2012 "Suministro de Vehículos Automotores para el Proceso de Vigilancia y Fiscalización del Proceso Electoral del 2012"; manteniendo el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas, y el Administrador del Contrato, esto según lo establecido en el Artículo 65 de la LACAP, que establece lo siguiente: "Siempre que en los casos de licitación o de concurso público, se declare desierta por segunda vez, procederá la contratación directa". 1.2. El Organismo Colegiado acuerda autorizar al Director Financiero Institucional, Lic. José Daniel Argueta Chávez,



para realizar los movimientos presupuestarios necesarios en el Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral de 2012, por un monto de doscientos setenta y cuatro mil trescientos noventa y tres dólares con cuarenta y seis centavos, con el propósito de incrementar la asignación presupuestaria para la adquisición del servicio de Hotel para el Desarrollo de las Actividades propias del Evento Electoral 2012. 2. Procesos de contratación directa; 2.1. Con base en lo manifestado por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, Licda. Gema Lucrecia Padilla, en nota de fecha trece de diciembre del presente año, en la que hace referencia al proceso realizado para la contratación directa número CD-57/TSE/PE-2012 denominado "Suministro de Kit Electoral Genérico, para el Desarrollo del Evento Electoral 2012", para la cual unicamente. presentó oferta la CARTONERA empresa CENTROAMERICANA, S.A. DE C.V.; y a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, nombrada al efecto, el Organismo Colegiado acuerda lo siguiente: 1) Declarar sin efecto el proceso de contratación directa CD-57/TSE/PE-2012 "Suministro de Kit Electoral Genérico, para el Desarrollo del Evento Electoral 2012", tomando en cuenta que el monto de la oferta de la empresa CARTONERA CENTROAMERICANA, S.A. DE C.V., excede sustancialmente el monto total de la disponibilidad establecida en el Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral de 2012: 2) Autorizar las modificaciones de las especificaciones técnicas del suministro requerido, para efectos de fomentar competencia en un nuevo proceso de contratación directa; esto según lo establecido en el artículo 64 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que permite

Of Of

9

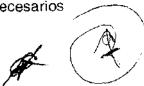


realizar modificaciones a la Guía de Contratación para un tercer llamado a la contratación del suministro, siempre y cuando no se modifique el objeto contractual previamente establecido; 3) Autorizar la nueva Guía de Contratación Directa CD-61/TSE/PE-2012 denominada "Suministro de Kit Electoral Genérico, para el Desarrollo del Evento Electoral 2012", manteniendo el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas y su correspondiente Administrador de Contrato: y a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones para realizar un tercer proceso de contratación directa para el referido suministro. 2.2. El Organismo Colegiado acuerda autorizar al Director Financiero Institucional, Lic. José Daniel Argueta Chávez, para realizar los movimientos presupuestarios necesarios en el Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral de 2012, por un monto de setenta y cinco mil setecientos noventa y cuatro dólares, con el propósito de incrementar la asignación presupuestaria para la contratación del Servicio de Arrendamiento de Vehículos para el Desarrollo del Evento Electoral 2012. 3. Adjudicación de bienes y servicios: Considerando: 1) Que según Decreto Legislativo, se aprobó el Presupuesto Especial Extraordinario para las Elecciones del año 2012; II) Que el Plan General de Elecciones 2012, se encuentra en ejecución debiendo realizarse con eficiencia y eficacia; razón por la cual según expediente de compras por Libre Gestión número LG-343/TSE/PE-2012 denominado "Servicio de Desmontaje, Reinstalación y Compra de Sistema de Equipos de Aire Acondicionado para la DOE", el Director de Organización Electoral, hace tal requerimiento; por lo que en uso de sus facultades legales, con base en la disposición legal antes citada y





habiéndose realizado los trámites necesarios conforme a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se invitó a participar a las empresas OSCAIRE, S.A. DE C.V., SALVADOR DE JESUS ARIAS MEJIA (SERVICIO TECNICO DIVERSOS), Y JAIME ISAEL VILLALOBOS RODRIGUEZ (REFRIGERACION COOL), las cuales presentaron oferta según cuadro comparativo, el Organismo Colegiado acuerda: 1) Autorizar al Director Financiero Institucional, Lic. José Daniel Argueta Chávez, para realizar los movimientos presupuestarios que se consideren necesarios para darle cobertura a las adquisiciones obieto del presente acuerdo: 2) Adjudicar a la empresa OSCAIRE, S.A. DE C.V., el servicio antes mencionado por la cantidad total de treinta y tres mil novecientos cuarenta y siete dólares con ochenta y cinco centavos; y 3) Autorizar el pago correspondiente, con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral de 2012, comisionando para tal efecto al Lic. José Daniel Arqueta Chávez, Director Financiero Institucional. 4. Pagos: Considerando: I) Que según Decreto Legislativo, se aprobó el Presupuesto Especial Extraordinario para las Elecciones del año 2012; II) Que el Plan General de Elecciones 2012, se encuentra en ejecución debiendo realizarse con eficiencia y eficacia; razón por la cual según expediente de compras por Libre Gestión número LG-150/TSE/PE-2012 denominado "Servicio de Desmontaje y Reinstalación de Sistema de Cámaras de Seguridad para la DOE", el Director de Organización Electoral solicita el pago correspondiente, por la prestación del servicio relacionado; por lo que en uso de sus facultades legales, con base en la disposición legal antes citada y habiéndose realizado los trámites necesarios



17、14.8A41、15.4、4、18.E. (A.A.)

conforme a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, el Organismo Colegiado acuerda: 1) Autorizar al Director Financiero Institucional, Lic. José Daniel Argueta Chávez, para realizar los movimientos presupuestarios que se consideren necesarios para darle cobertura a las adquisiciones objeto del presente acuerdo; 2) Autorizar el pago por la cantidad total de cuatro mil veintidos dolares a la empresa COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD. S.A. DE C.V., en el concepto antes relacionado; debiéndolo realizar el Lic. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral de 2012. 5. Adjudicación de bienes y servicios para ejecución del Voto Residencial 2012: Considerando: I) Que según Decreto Legislativo 569 publicado en el Diario Oficial número 241 tomo 389 del veintitrés de diciembre de dos mil diez, se aprobó el Presupuesto Especial Extraordinario para el Voto Residencial 2012; y II) Que el Plan para implementar el Voto Residencial se encuentra en ejecución debiendo realizarse con eficiencia y eficacia, razón por la cual se hace necesario realizar compras por Libre Gestión, según lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Servicios Informáticos, en el expediente por Libre Gestión número LG-165/TSE/PVR-2012 denominado "Suministro de 3 Computadoras todo en uno, para el Desarrollo de Actividades propias del Plan para la Ejecución del Voto Residencial 2012", habiéndose realizado los trámites correspondientes conforme a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se invitó a participar a las empresas DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.; COMPUSUPPLIES, S.A. DE C.V.; y D'QUISA, S.A. DE C.V., presentando oferta la empresa DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.; el Organismo Colegiado



del Tribunal Supremo Electoral, acuerda: 1) Autorizar al Director Financiero Institucional, Lic. José Daniel Argueta Chávez, para realizar los movimientos presupuestarios que se consideren necesarios para darle cobertura a la adquisición objeto del presente acuerdo; 2) Adjudicar a la empresa DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V., el suministro antes relacionado, por la cantidad total de seis mil seiscientos dólares; 3) Autorizar el pago correspondiente con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Voto Residencial 2012, comisionando para tal efecto al Lic. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional. 6. Otros: 6.1. Problemática sobre pago de personal de consulta ciudadana: El Organismo Colegiado acuerda solicitar a la Licenciada Tania Kererina Jiménez, Jefe del Departamento de Personal, la elaboración de la planilla correspondiente al personal nombrado para realizar la Consulta Ciudadana del Voto Residencial 2012 a nivel nacional, a la brevedad posible, a fin de que el Director Financiero Institucional, Licenciado José Daniel Argueta Chávez, gestione el requerimiento de fondos ante el Ministerio Hacienda. correspondientes a dicha planilla, dada la necesidad urgente de este Tribunal en lo referente a garantizar la efectividad de dicha consulta y mantener la motivación en el personal temporal contratado para realizar las labores encomendadas de forma eficiente y efectiva. QUINTO PUNTO: Varios: 1. Exoneración de marcación de empleada: A

solicitud del Doctor José Heriberto Alvayero, Secretario General, el Organismo Colegiado acuerda autorizar la exoneración de marcación de asistencia en sistema biométrico, para la Licenciada Leda Mirodalba Muñoz. Asistente Jurídico Administrativo del Secretario General, plaza No.200, a partir del día catorce de diciembre del presente año, debido a la naturaleza de las actividades que realiza en la Secretaria General, debiendo el Jefe respectivo realizar una constante supervisión de sus labores para garantizar su asistencia. 2. Entrega de libros de respaldantes de aspirante a candidato no partidario: Se recibieron ciento cuarenta y seis libros con firmas de respaldantes presentados por los aspirantes a candidatos no partidarios William Huezo Martínez y Carlos Rafael Rodas Martínez, Propietario y Suplente respectivamente, y el Organismo Colegiado acuerda remitirlos a la Directora del Registro Electoral para su verificación conforme al Instructivo de Procedimiento de Revisión y Verificación de Firmas de Hojas de Registro de Ciudadanos Respaldantes a Candidaturas no Partidarias, aprobado por este Organismo en sesión celebrada el día dieciséis de noviembre del presente Acta Número Ciento Sesenta y Siete. 3. Consulta de Magistrado Alas García: El Magistrado Sr. Douglas Alejandro Alas García, presenta consulta sobre algunos requisitos que debe cumplirse por los candidatos sobre afiliación y solvencias Municipales; al respecto, el Organismo Colegiado acuerda instruir al Secretario General Dr. Josè Heriberto Alvayero enviar nota a las Juntas

4

Electorales Departamentales instruyèndoles: a) Sobre la constancia de afiliación a Partido Político, puede ser una por toda la planilla de candidatos; y b) Sobre las solvencias municipales, deben ser vigentes a la fecha de solicitud. de inscripción de candidatos. 5. Nombramientos temporales: El Organismo Colegiado acuerda: a)Aceptar la renuncia presentada por el señor Oscar Humberto Hernández Flamenco, Motorista de Magistrada, plaza No.171, a partir del día treinta y uno de diciembre del presente año, y no obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público, y en los lineamientos específicos de austeridad y racionalización del gasto público, restricciones administrativas para la realización de existen contemplados en tal política y lineamientos antes citados, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, considerando la necesidad de contar con el personal idóneo y requerido, en apoyo a su función contribuyendo de esta forma al fortalecimiento de la modernización institucional, y b)Nombrar en la Línea de trabajo 01-01 contrato, al señor Melvin Balmore Batres Ascencio, plaza No.543 de Motorista de Magistrada, con un sueldo mensual de quinientos dólares, a partir del día tres de enero del año dos mil doce, quedando exento de marcación en el control de asistencia correspondiente, debiendo el Jefe respectivo realizar una constante supervisión de las labores para garantizar la



asistencia; autorizándose a la Subdirectora de Desarrollo Humano para incorporarlo en la planilla respectiva y realizar los demás trámites correspondientes; así como al Magistrado Presidente para firmar el respectivo contrato y a la Dirección Financiera Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento TSE 2011. Sirviendo el presente acuerdo como resolución razonada conforme a la ley. 6. Incorporación al Plan de telefonia celular: No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público y en los Lineamientos de Ahorro y Austeridad del gasto Público, existen restricciones administrativas para la realización de gastos contemplados en la política y lineamientos relacionados, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, considerando la necesidad de modificar el contrato de telefonía celular que este Tribunal ha adquirido con la empresa TELEFONICA MOVILES CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., con el objeto de optimizar las comunicaciones y realizar con eficiencia y eficacia las actividades propias de este Tribunal, y con base en la propuesta presentada por la referida empresa, el Organismo Colegiado acuerda: I) Autorizar la modificación del contrato pactado con la empresa TELEFONICA MOVILES CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., correspondiente al servicio de telefonía celular, en el sentido de incorporar al Plan de Telefonía Celular para Magistrados ya adquirido, el valor







adicional en concepto de Plan de Datos Cobertura Mundial Roaming Itinerante, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de agosto de dos mil doce, por la cantidad total anual de seis mil ciento treinta dólares con sesenta y cuatro centavos; II) Autorizar a la Jefe de Asesoría Legal para elaborar la resolución modificativa del contrato respectivo y al Magistrado Presidente del TSE para firmarla; III) Autorizar el pago correspondiente con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento TSE 2012, al haberse aprobado la respectiva asignación presupuestaria; comisionando para tal efecto al Director Financiero Institucional, Lic. José Daniel Argueta Chávez. En este estado, habiéndose agotado los diferentes puntos traídos a esta sesión, el Magistrado Presidente la declara concluida y convoca para la próxima a las nueve horas del día quince de diciembre del presente año, en este mismo salón de sesiones. No habiendo mas que hacer constar, se da por terminada la presente Acta, a las dieciséis horas de esta misma fecha, la cual ratificamos y firmamos juntamente con el Secretario General.

Lilberto